

Declaración importante de la Secretaría de Hacienda.

En nuestro primer artículo aseveramos que LA FRATERNAL fué la primera Compañía de Seguros que obtuvo declaración expresa del primer Magistrado de la Nación, de que se hallaba constituida conforme á las leyes especiales de la materia, y por lo mismo autorizada para efectuar operaciones en toda la República. A esa aseveración agregamos desde luego el comprobante respectivo, publicando la comunicación relativa de la Secretaría de Hacienda, y la cual se insertó en el número 146 del *Diario Oficial*, de fecha 20 de Junio de 1893. Recomendamos de una manera especial su lectura:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público:—México.—Sección 3.^a—Mesa 3.^a—Núm. 6,871.—Con el ocurso de vd., de 10 del actual, se recibió en esta Secretaría el testimonio de la escritura otorgada á favor de la Compañía de Seguros de Vida y Accidentes LA FRATERNAL, para constituir la garantía exigida por el art. 7.^o de la ley de 16 de Diciembre del año próximo pasado; y en vista de que pide vd. se declare que dicha Compañía ha cumplido con todos los requisitos de la mencionada ley, y está en aptitud legal de poder continuar sus operaciones, lo que solicita vd. se inserte en el *Diario Oficial* para conocimiento del público, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en consideración á que los documentos á que se refieren las fracciones I, II y III del art. 3.^o de la expresada ley, están en toda regla, y á que se ha constituido la garantía ofrecida por la misma Compañía, se ha servido resolver que ésta pueda continuar sus operaciones en toda la República, publicándose esta determinación y el ocurso que la originó, en el *Diario Oficial* del Supremo Gobierno, según vd. lo ha solicitado.

México, Junio 16 de 1893.—Firmado, *Limantour*.—Al Señor Enrique Aragón, Director general de LA FRATERNAL, Compañía de Seguros de Vida y Accidentes.—Presente."

Saludo.

Muy cortés lo enviamos á todos nuestros colegas, y de una manera muy especial á los que son órganos oficiales de las Compañías de Seguros.

Escrupulosidad en el pago de los siniestros.

Damos á conocer la eficacia y empeño que ponemos en pagar el valor de las pólizas cuando ocurre el fallecimiento de algún asegurado, y el mejor testimonio de ello son las dos firmas que suscriben la carta que en seguida se copia, firmas demasiado respetables y conocidas en el gremio mercantil:

"México, Enero 2 de 1894.

Sr. D. Enrique Aragón, Director general de LA FRATERNAL.—Presente.—Muy Sr. nuestro:—Ésta tiene por objeto dar un testimonio más sobre la diligencia y exactitud con que esa Compañía cumple sus compromisos; testimonio que reconoce por origen la eficacia con que nos ha sido pagada la Póliza núm. 423, bajo la cual estaba asegurado el Sr. D. Antonio Gómez de la Serna, y cuyo valor de (\$5,000.00 cs.) cinco mil pesos, hemos recibido en esta fecha, como apoderados de la heredera y Albacea de dicho señor.

El 29 de Diciembre próximo pasado suscribimos la reclamación respectiva y presentamos las pruebas conducentes, y al día siguiente 30, el Consejo de Administración acordó el pago del monto de la Póliza, cuya entrega se nos hizo hoy, en virtud de que entre aquella y esta fecha han mediado dos días de fiesta. Han bastado, pues, VEINTICUATRO HORAS para que esa Compañía resuelva favorablemente á los derechos que representamos.

Al hacer constar lo anterior, debemos agregar que LA FRATERNAL es la primera Compañía que cubre ese siniestro, quedando pendientes de cobro las pólizas que pertenecen á otras Sociedades extranjeras, las que por tener que resolver sus negocios fuera de la República Mexicana, hacen más dilatada toda transacción y exigen mayores requisitos, que los que únicamente se llenan en la que está bajo la dirección de vd.

Sin otro asunto, quedamos de vd. atentos y SS. SS.—Firmado, QUINTÍN GUTIÉRREZ (Rúbrica).—FRANCISCO LLAMOSAS (Rúbrica)"

Banqueros.

Llamamos la atención de nuestros lectores, sobre las listas que iremos publicando en la 4.^a plana de nuestro periódico, en las que se enume-

ran las firmas sociales que tienen nuestra representación en todas las plazas de la República en que practicamos ya operaciones. El conocimiento de esas firmas revelará el cuidado que se tiene en que el nombramiento de Banqueros recaiga siempre en personas idoneas y solventes; pues de esta manera se paga que los intereses de la Compañía se hallan fielmente guardados.

Utilidad práctica de las pólizas de Accidentes.

Cualquiera que sea la profesión de un individuo, por más pacífica que se le considere, siempre hay peligros imprevistos que pueden ocasionar accidentes desastrosos. Nuestras pólizas especiales facilitan los medios de evitar penurias en los casos desgraciados, ayudando así en muchos de ellos á recuperar la salud y en otros á disminuir circunstancias difíciles, cuando en el lecho del dolor se halla uno imposibilitado para dedicarse al trabajo y obtener la remuneración que proporciona éste.

La misma actividad que empleamos en pagar las pólizas de seguros de vida, observamos en las de accidentes. La prueba se ve en seguida:

"Puebla, 20 de Noviembre de 1893.—Sr. D. Enrique Aragón, Director general de la Compañía de Seguros de Vida y Accidentes LA FRATERNAL.—México.—Muy Sr. mfo:—Con toda oportunidad me fué pagada por el Banquero de la Compañía en esta localidad, Sr. D. Enrique Beguerisse, la suma estipulada en la póliza respectiva, por la cual estaba asegurado de Accidentes, debido á la dislocación que sufrí á mediados del mes próximo pasado.

Al dar á Vd. las gracias por la prontitud y eficacia con que se sirvió ordenar el pago á que me he referido, me es grato repetirme con toda consideración de Vd. afmo. amigo y atto. S. S.—Firmado, JOSÉ DE HARO (Rúbrica)."

Recomendación á nuestros asegurados.

La hacemos muy formal, encariéndoles que cuando cambien de residencia, lo comuniquen oportunamente á la Oficina Central de México, á fin de que las operaciones